



DECRETO N° 1538

TEMUCO, 09 OCT. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°612 del 22/04/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2744, por el periodo de un mes, es decir hasta el 06 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°818 del 09/06/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2744, hasta el 06 Octubre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- Oficio N°2565 de fecha 06/10/2014 de la DOM que señala que es factible autorizar la actividad comercial, por un plazo máximo hasta el 07 de Abril de 2015, plazo en que deberá realizar el cambio de destino de la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 07/04/2015**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Abril 2015</b>
Rol	: 7-2744
Actividad Económica	: FUENTE DE SODA
Código Actividad	: 552.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV PABLO NERUDA 02350 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: LARRAIN Y VILLARROEL LIMITADA
Rut	: 76332185-1
Dirección Particular	: ULISES VASQUEZ 02785 BARRIO LAS ENCINAS
Rol Avalúo	: 2822 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LCV/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

Ved no 452

09.10.2014

998793



818

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 09 JUN. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°612 del 22/04/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2744 hasta el 07 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 08/04/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 08/04/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas, por cambio de destino, de Comercio a Fuente de Soda y le otorga plazo hasta de seis meses para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:


- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 06 Octubre 2014  
 Rol : 7-2744  
 Actividad Económica : FUENTE DE SODA  
 Código Actividad : 552.090  
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
 Dirección Comercial : AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2  
 Nombre Del Contribuyente : LARRAIN Y VILLARROEL LIMITADA  
 Rut : 76.332.185-1  
 Dirección Particular : AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2  
 Rol Avalúo : 2822 -9

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
 JUAN ARANEDA NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por Orden del Alcalde"  
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MF/ur

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 357 05.06.2014

746077



DECRETO N° **612** /

TEMUCO,

VISTOS: **22 ABR. 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 07 Mayo 2014
Rol	: 7-2744
Actividad Económica	: FUENTE DE SODA
Código Actividad	: 552.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2
Nombre Del Contribuyente	: LARRAIN Y VILLARROEL LIMITADA
Rut	: 76.332.185-1
Dirección Particular	: AV PABLO NERUDA N°02350 LOCAL 2
Fecha De Solicitud	: 08.04.2014
Ctorgación N°	: 60
Fecha	: 08.04.2014
Rol Avalúo	: 2822 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

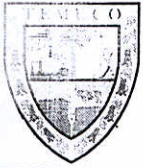
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
LDC/MR/UR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 134 16.04.2014

725617



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

2565-1

ORD. N° \_\_\_\_\_/

**ANT.:** Carta solicitud de fecha 03/10/2014.

**MAT.:** Ampliación de plazo patente provisoria.

TEMUCO, 06 OCT. 2014

**DE :** DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
**A :** SEÑORA PAULA LARRAIN CORTEZ  
AVENIDA PABLO NERUDA N° 02350 L. 2  
TEMUCO

En atención a su carta solicitud de fecha 03 de octubre de 2014, donde solicita ampliación de plazo para el funcionamiento de la patente comercial de fuente de soda, a nombre de Sociedad Larraín y Villarroel Ltda, en la propiedad ubicada en Avenida Pablo Neruda N° 02350 L. 2, informo a UD., que es factible autorizar la actividad comercial señalada anteriormente por un plazo máximo hasta el día 07 de abril del año 2015, plazo en cual deberá realizar el cambio de destino del local, a fin de poder desarrollar en forma definitiva dicha actividad comercial.

Saluda atentamente a usted,

  
MARCELO BERNIER RICHTER  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

  
ECO/MRJ/mrj.

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Obras Municipales
- Rentas y Patentes
- Archivo Inspección 7375